



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 8510/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03270-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 02021-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 052-2023-DE, se designó a la Capitán de Corbeta Rosa Inés ACOSTA URBINA, para que se desempeñe como Oficial Coordinador de Proyectos de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), en la ciudad de Mónaco, Principado de Mónaco, del 15 de diciembre de 2023 al 14 de diciembre de 2025, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Informe Legal N° 95-2023-OAL/DIHIDRONAV, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje en comisión especial en el exterior, del mencionado personal militar, para desempeñarse en el cargo de Oficial Coordinador de Proyectos de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), en el lugar y fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje en comisión especial en el exterior, de la Capitán de Corbeta Rosa Inés ACOSTA URBINA, para que se desempeñe como Oficial Coordinador de Proyectos de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI); toda vez que, le permitirá adquirir experiencia, y contar con la oportunidad de optar por el desarrollo de diversos proyectos técnicos en las áreas de hidrografía y cartografía; así como, tomar conocimiento en la mejora de recursos, capacidades, formación, ciencias y técnicas globales en las citadas áreas; y, en el desarrollo de normas internacionales para datos, información, productos, servicios y técnicas hidrográficas. Asimismo, profundizará en la elaboración de sistemas de información Geográfica y otras Bases de datos que comprenden la data de los países costeros miembros y no miembros de la OHI, en la gestión de proyectos para la coordinación entre los Comités Regionales de respuesta ante desastres naturales, en el desarrollo de la Carta Batimétrica General de los Océanos, entre otros, lo cual redundará en beneficio del desarrollo nacional y de la Marina de Guerra de Perú;

Que, la Hoja de Gastos N° 198-2023, suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Director de Administración de Personal de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos, pasajes terrestres de ida (titular, cónyuge e hijos), gastos de

traslado de ida y compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, y en concordancia con el Decreto Supremo N° 262-2014-EF;

Que, mediante la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 196-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del citado viaje;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000004, N° 0000000300 y N° 0000000325, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje durante el Año Fiscal 2023; asimismo, teniendo en cuenta que la duración de la comisión especial en el exterior abarca más de un ejercicio presupuestal, los pagos correspondientes a los años posteriores se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal respectivo;

Que, considerando la duración de la comisión especial en el exterior, la Capitán de Corbeta Rosa Inés ACOSTA URBINA realizará el viaje al exterior en compañía de su cónyuge y sus dos menores hijos; debiendo precisarse esta circunstancia para efectos de trámites administrativos de salida del país;

Que, con Oficio N° 8510/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje en comisión especial en el exterior, de la Capitán de Corbeta Rosa Inés ACOSTA URBINA, para que se desempeñe como Oficial Coordinador de Proyectos de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), en la ciudad de Mónaco, Principado de Mónaco, del 15 de diciembre de 2023 al 14 de diciembre de 2025; así como, autorizar su salida del país el 13 de diciembre de 2023 y su retorno el 16 de diciembre de 2025, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la citada comisión especial en el exterior, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el Reglamento de viajes al exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, y sus modificatorias, establece la modalidad de viajes denominada Comisión Especial en el Exterior, que permite la designación de personal militar en actividad o retiro en las representaciones, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores; asimismo, el pago de los conceptos que corresponde al designado bajo dicha modalidad, se sujeta a lo dispuesto en el artículo 18 del citado Reglamento y a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF;

Que, el numeral 1.4 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto al monto por Compensación extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática y Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas

y policial de la Policía Nacional del Perú, que se encuentra percibiendo el personal militar que sea nombrado en Misión Diplomática y Comisión Especial en el Exterior;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 03270-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, y el Informe Técnico N° 816-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la citada autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 02021-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje en comisión especial en el exterior, de la Capitán de Corbeta Rosa Inés ACOSTA URBINA, para que se desempeñe como Oficial Coordinador de Proyectos de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), en la ciudad de Mónaco, Principado de Mónaco, conforme a la normativa sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión especial en el exterior, de la Capitán de Corbeta Rosa Inés ACOSTA URBINA, identificada con CIP N° 01010189 y DNI N° 43310861, para que se desempeñe como Oficial Coordinador de Proyectos de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), en la ciudad de Mónaco, Principado de Mónaco, del 15 de diciembre de 2023 al 14 de diciembre de 2025; así como, autorizar su salida del país el 13 de diciembre de 2023 y su retorno el 16 de diciembre de 2025.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos (Ida): Lima - Niza (República Francesa)
clase económica

US\$ 1,385.09 x 4 personas (Titular, esposo e hijos)

US\$
5,540.36

Pasajes terrestres (ida): Niza - Mónaco (Principado de Mónaco)
US\$ 55.00 x 4 personas

US\$ 220.00
US\$ 5,760.36

Total a pagar:

<u>Gasto de Traslado (Ida):</u> (Equipaje, bagaje e instalación)	
€ 9,161.13 x 2 compensaciones x 1 persona	€ 18,322.26
<u>Compensación extraordinaria por servicio en el extranjero:</u>	
€ 9,161.13 / 31 x 17 días (diciembre) x 1 persona	€ 5,023.85
Total a pagar:	€ 23,346.11

Artículo 3.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hará por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo Presupuesto Institucional del Año Fiscal correspondiente.

Artículo 4.- El pago por gastos de compensación extraordinaria, gastos de traslado, pasajes terrestres y pasajes aéreos internacionales y tarifa única de uso de aeropuerto, de la titular, esposo e hijos, que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión especial en el exterior, según corresponda, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa - Marina de Guerra del Perú del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 6.- La Oficial Superior autorizada debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 7.- La mencionada Oficial Superior, revistará en la Dirección General del Personal de la Marina de Guerra del Perú, por el periodo que dure la comisión especial en el exterior.

Artículo 8.- La Oficial Superior designada, está impedida de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministerio de Defensa